## ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

### 1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que reglamento lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para suscribir CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS AGROPECUARIOS FERIAS GANADERAS, MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE HONDA.

En el municipio durante años cuenta con vocación agropecuaria y pesquera en el que busca con sus productores, un desarrollo importante en el municipio y el norte del Tolima en donde a través de mercados campesinos y ferias, busca promocionar las distintas actividades en los diferentes sectores agropecuarios.

La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA requiere de la realización de eventos agropecuarios donde se encuentra ferias ganaderas mercados campesinos, los mercados campesinos se aplican como un instrumento de posicionamiento de la economía campesina y los emprendimientos se basan en la transformación de productos derivados de este reglón de la economía, una instancia de generar negocios, siendo una estrategia operativa que permite la consolidación de un canal de comercialización, de pequeños productores y transformadores de alimentos, convirtiéndose en espacios de inclusión social, y población objetivo de mercado. Se podría decir que son entornos esenciales para exhibición y comercialización de productos de agricultura familiar.

La apertura de mercados campesinos se convierte en un instrumento para consolidar su alianza con el campesino. Fracasa en gran parte en su intento de eliminar la existencia de intermediarios y de entablar una relación directa entre productores y consumidores.

El mercado se convierte en un espacio de transición. Muchos productores se convierten en intermediarios y algunos llegan a ser comerciantes. De esta manera, diversifican sus actividades y aprovechan nuevas oportunidades, También se puede utilizar como espacios para el intercambio de conocimientos entre los agricultores participantes y, otras instituciones que puedan aportar información, maquinaria y otras posibilidades para mejorar el trabajo de campo.

Teniendo en cuenta que en todos los municipios del territorio nacional históricamente se ha dado lugar a espacios de negociación y mercado de todo tipo, ya que congrega a productores, gremios, asociaciones y empresarios de la región los cuales buscan con este tipo de actividades fortalecer sus competencias, tecnología, asistencia técnica y comercialización para mejorar las condiciones productivas de los pequeños productores creando relaciones sólidas e intercambiar experiencia.

También se desarrollará una muestra ganadera donde los productores exhiben sus ejemplares con el objetivo de promover y mostrar sus ganados presentes en la zona. Además, este tipo de evento funciona como un tipo de integración cultural que permite a todos los participantes intercambiar ideas y conceptos sobre el desarrollo de la actividad ganadera, promoviendo la

dontinua y mejora dentro del sector. Las ferias ganaderas además de contribuir al mejoramiento del sector agropecuario y a la reactivación de la economía, también tienen un componente social por el que contribuyen al impulso de otras actividades conexas como son el turismo, la cultural la recreación y el bienestar social.

Los campesinos y pescadores de nuestro municipio por su esfuerzo y dedicación son parte de nuestras memorias e historia, en estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país. La historia de los campesinos y pescadores de nuestro municipio ha estado ligada a la producción agrícola y pesquera, la cual es reconocida a nivel regional y nacional dando gran impacto a nivel cultural.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, esa cultura campesina ha logrado marcar su identidad de manera positiva, sin dejar de lado su memoria histórica, resaltar la cultura y tradición campesina, y exaltar la importante labor de las personas que dedican su vida a las actividades agrícolas y pecuarias en el municipio.

Este servicio de logística involucra el desarrollo de las actividades en donde se requerirá el suministro de refrigerios, almuerzos, construcción de stand, transporte para el desplazamiento de vehículos terrestre para que esta Unidad preste un buen servicio de sus actividades y de cumplimiento de los programas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a contratar la prestación de servicios logísticos, y no se sabe con exactitud la cantidad de elementos que se requerirán o el consumo de los mismos, se determinó que el proceso se adelantará condicionado a precio unitario - monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la Administración y de acuerdo a la ejecución y las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista, quien estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta en toda la ejecución del contrato.

Por lo anterior en razón a que el contrato que se celebrará será de precios unitarios – monto agotable y no aprecio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y según los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso contractual de mínima cuantía, por lo que se hace necesario elaborar el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Lo anterior por cuanto es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Adicionalmente, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de efectuar de le mejor manera posible el desempeño de las actividades a cargo de la entidad territorial.

**PERSPECTIVA LEGAL:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, normas que resulta importante destacar las aplicables para la entidad contratante, así como para la actividad del contratista, las cuales se circunscriben básicamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, entre otras disposiciones legales.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Financieramente, el sistema de precio de venta en este mercado es libre, en el caso del régimen de "libertad vigilada"; y controlado, en el caso del régimen de "libertad regulada". En el primer caso cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica paras las ciudades capitales del país. El Municipio de Honda por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos para la contratación pretendida serán con cargo al presupuesto de la entidad territorial en sus rubros que corresponda, según Certificado de Disponibilidad que más adelante se anunciará.

**PERSPECTIVA TÉCNICA:** Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas etc., que se requieren con el fin de satisfacer la necesidad que se plantea aquí y en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, los cuales se relacionan a continuación:

## ASPECTOS ECONÓMICOS:

Con base a la división de los sectores económicos 1. Sector primario/Sector agropecuario, 2. Sector secundario/Sector Industrial, 3. Sector terciario/Sector de Servicios.

El presente proceso se cataloga como SECTOR SERVICIOS, es aquel que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros.

## CONTEXTO MACROECOMICO DE COLOMBIA:

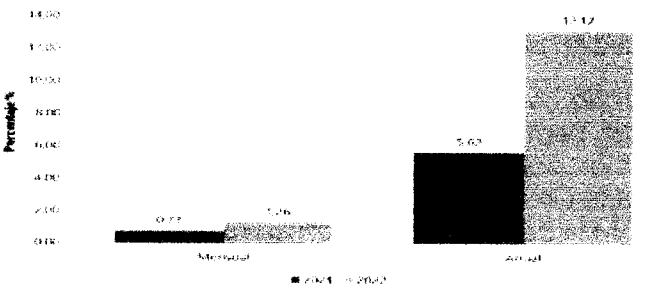
El análisis de la variación del IPC, registra al finalizar el año 2022 en comparación con el año 2021 la inflación en Colombia se ubicó en 13,12 % en el 2022, 7,50 % más que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62 %.

Los mayores precios en diciembre fueron impulsados por el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, que se incrementan por la época de fin de año, al igual que los alimentos y los servicios de transporte.

Otras variantes que aportaron al incremento de la inflación fueron los restaurantes y hoteles, con un 18,54 %; la comida fuera del hogar, con 21,40 %, y las bebidas calientes, con 20,81 %.

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25 %, siendo esta la menor variación anual. En diciembre, el mayor incremento de precio se registró en los equipos de telefonía móvil con un 3,77 %.

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2021 - 2022**



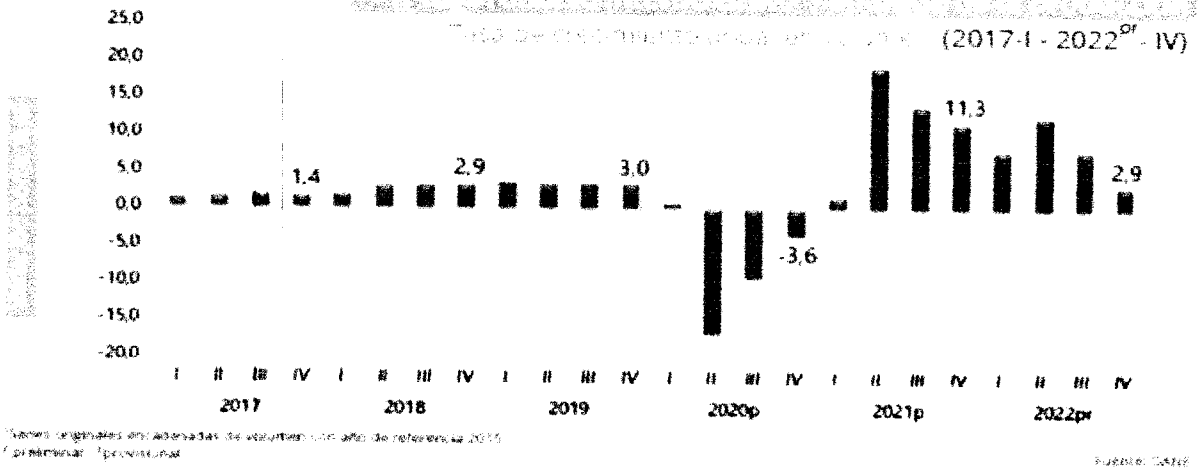

**Fuente:** DANE, IPC.

Por otra parte, el PIB, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).




**CONTEXTO ESPECIFICO DEL SECTOR:**

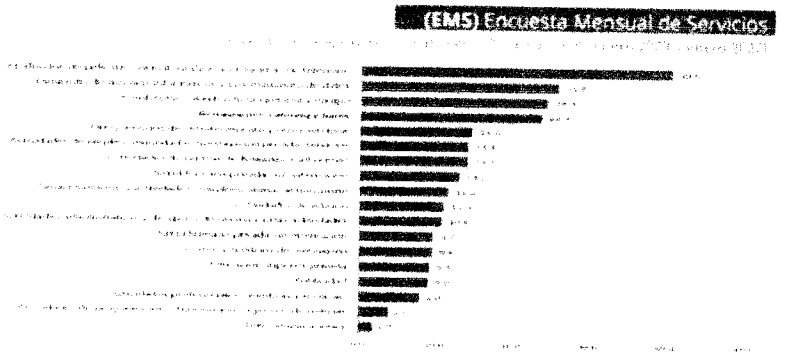
Sector servicios inicio el 2022 con incremento del personal ocupado en 16 actividades: Tres actividades lideran el incremento anual de ingresos en el primer mes del 2022: producción de películas cinematográficas y programas de televisión con una variación anual de 844,3 %, almacenamiento y actividades complementarias al transporte con 76,1%; y restaurantes, catering y bares con 66%; respecto enero del 2021. Catorce actividades del sector de servicios tuvieron un aumento en los salarios, mayor a la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC), para el mes de enero en Bogotá. 12 de 18 actividades han recuperado casi en su totalidad los niveles de ingresos nominales y ocupación de enero de 2019, periodo prepandemia.

Según información de la Encuesta mensual de servicios de Bogotá para el mes de enero de 2022, se evidenció. un crecimiento anual en los ingresos nominales de todas las actividades del sector servicios, con relación al mismo mes de 2021. Asimismo, el empleo aumentó en dieciséis actividades, y los salarios incrementaron en catorce actividades en comparación con la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) para el primer mes del año

En enero del 2022, dieciséis actividades del sector de servicios presentaron una variación anual positiva en ingresos y personal ocupado. Las actividades con las mayores tasas de crecimiento de los ingresos nominales son las siguientes: en primer lugar, producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un incremento de 844,3 %, debido al aumento de los ingresos en los derechos de transmisión, estrenos de películas como: Scream 5, Entre la niebla, El callejón de las almas perdidas, entre otras

En segundo lugar, almacenamiento y actividades complementarias al transporte 76,1 %, por el aumento en las tarifas de servicios logísticos por comercio exterior y la activación de rutas nacionales e internacionales. En tercer lugar, restaurantes, catering y bares, cuyo crecimiento del 66,0 %, es resultado principalmente de la reactivación económica de la ciudad, lo que ha permitido la circulación de personas y vehículos, sin las restricciones establecida, según índices de la encuesta de servicios de la ciudad capital Bogotá.

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.




En enero de 2023, quince de los diciocho subsectores de servicios presentaron variacion positiva en el personal ocupado total, en comparacion con enero de 2022

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Enero 2023p / enero 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11.6 | 10.3 | 0.2 | 1.0 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 9.6 | 8.7 | 0.0 | 0.9 |
| I | División 56 | Restaurantes, cafeterías y bares | 23.7 | 22.4 | 1.0 | 0.4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 13.6 | 9.9 | 0.7 | 0.5 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 40.5 | 26.4 | 17.9 | 3.8 |
| J | División 60 y Clase 6190 | Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias | 5.9 | 4.8 | 0.1 | 1.0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1.9 | 0.9 | 1.2 | -0.2 |
| J | División 62, División 63 excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 23.8 | 24.5 | 1.5 | -2.2 |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo | 24.4 | 22.8 | 0.8 | 0.8 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 74, Clase 7320, División 78 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 8.9 | 7.6 | 0.2 | 0.1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 9.0 | 9.0 | 0.0 | 0.0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8129 | Actividades de vigilancia, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14.1 | 13.9 | 0.1 | 0.0 |
| N | Clase 8230 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 14.1 | 14.0 | 0.0 | 0.0 |
| N | División 82 excepto Clase 8230 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (excepto Call center) | 10.8 | 11.0 | 0.1 | -0.3 |
| P | Grupo 804 | Educación superior privada | 9.1 | 10.1 | 0.1 | -0.9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13.8 | 13.6 | 0.1 | 0.0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9.7 | 9.6 | 0.2 | -0.1 |
| S | División 90, 91 y 93 excepto 9312 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 14.6 | 13.3 | 0.3 | 1.1 |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Población objetivo Son las unidades económicas formalmente establecidas (con NIT y registro mercantil) ubicadas en el territorio nacional que cumplen con los parámetros establecidos y cuya principal actividad es la prestación de alguno de los siguientes servicios:

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | |
|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Parámetros de inclusión |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | $3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40. |
| H | División 53 | *Correo y servicios de mensajería* | $3.000 millones de ingresos anuales y/o *personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.* |
| I | División 56 | Restaurantes Catering y Bares | $1.500 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 20. |
| J | División 58 | Actividades de edición | $1.500 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 10. |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de Películas cinematográficas y programas de televisión. | $2.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 50. |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación, transmisión y/o difusión y Actividades de agencias de noticias | $2.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40. |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | $3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40. |

Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

| Descripcion Division - Clase CIIU Rev. 4 A.C. | Tasas de cobertura por variable | | | Tasas de imputación por variable | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias |
| Almacenamiento y actividades complementanas al transporte | 97,7 | 99,1 | 99,0 | 2,3 | 0,9 | 1,0 |
| Correo y servicios de mensajeria | 98,4 | 95,9 | 98,0 | 1,6 | 4,1 | 2,0 |
| Restaurantes, catering y bares | 98,0 | 97,4 | 97,9 | 2,0 | 2,6 | 2,1 |
| Actividades de edición | 100,0 | 99,9 | 99,9 | 0,0 | 0,1 | 0,1 |
| Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Telecomunicaciones | 99,2 | 96,5 | 97,2 | 0,8 | 3,5 | 2,8 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 99,3 | 98,9 | 98,9 | 0,7 | 1,1 | 1,1 |
| Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 98,8 | 97,0 | 97,7 | 1,2 | 3,0 | 2,3 |
| Actividades profesionales científicas y técnicas | 98,9 | 99,3 | 99,4 | 1,1 | 0,7 | 0,6 |
| Publicidad | 99,7 | 99,6 | 99,6 | 0,3 | 0,4 | 0,4 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 99,6 | 99,6 | 99,6 | 0,4 | 0,4 | 0,4 |
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center | 99,2 | 96,4 | 97,2 | 0,8 | 3,6 | 2,8 |
| Actividades de centros de llamadas (Call center) | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

**IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC |
|---|---|
| 41111500 | Instrumentos de medición del peso |
| 56112100 | Asientos |
| 56121900 | Mobiliario de demostración |
| 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 80131506 | Servicio de arrendamiento de baños portátiles |
| 93141700 | Cultura |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |
| 95131700 | Tiendas carpas y estructuras de membrana |

**ANALISIS RESPECTO DEL MERCADO DE LAS MIPYMES:**

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

***i) La mediana empresa,*** *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

***ii) La pequeña empresa*** *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

***iii ) La microempresa*** *en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[1]".*

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2023, arrojando la siguiente información:

[1] **Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019**

## CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

*Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño*

| Tamaño | 2022 | 2023 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 309.107 | 304.882 | -1,4% | -1,4 |
| Pequeña | 1.525 | 1.050 | -31,1% | -0,2 |
| Mediana | 72 | 54 | -25,0% | 0,0 |
| Grande | 27 | 11 | -59,3% | 0,0 |
| **Total** | **310.731** | **305.997** | **-1,5%** | **-1,5** |

**Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.**

## CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción es el que mas contribuyo a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

*Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico*

| Sector economico | 2022 | 2023 | Variación % | Contribucion |
|---|---|---|---|---|
| Construcción | 13.099 | 13.424 | 2,5% | 0,1 |
| Resto | 7.600 | 7.694 | 1,2% | 0,0 |
| Servicios | 131.664 | 131.645 | 0,0% | 0,0 |
| Extracción | 1.142 | 1.044 | -8,6% | 0,0 |
| Industria | 29.854 | 29.616 | -0,8% | -0,1 |
| Agricultura | 6.012 | 5.243 | -12,8% | -0,2 |
| Comercio | 121.068 | 117.023 | -3,3% | -1,3 |
| Actividad no homologada a CIIU V4 | 292 | 308 | 5,5% | 0,0 |
| **Total** | **310.731** | **305.997** | **-1,5%** | **-1,5** |

**Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.**

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el numero de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que mas contribuyeron en la creación de empresas.

*Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos*

| Subsector económico | Sector | 2022 | 2023 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|---|
| Alojamiento y servicios de comida | Servicios | 49.213 | 49.868 | 1,3% | 0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | Servicios | 14.135 | 14.666 | 3,8% | 0,2 |
| Construcción | Construcción | 13.099 | 13.424 | 2,5% | 0,1 |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | Resto | 4.473 | 4.678 | 4,6% | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | Servicios | 8.452 | 8.632 | 2,1% | 0,1 |
| Otras actividades de servicios | Servicios | 16.047 | 16.192 | 0,9% | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | Servicios | 362 | 468 | 29,3% | 0,0 |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | Resto | 2 | | -100,0% | 0,0 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | Resto | 45 | 31 | -31,1% | 0,0 |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | Resto | 125 | 104 | -16,8% | 0,0 |
| Educación | Resto | 2.955 | 2.881 | -2,5% | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | Servicios | 18.847 | 18.763 | -0,4% | 0,0 |
| Explotación de minas y canteras | Extracción | 1.142 | 1.044 | -8,6% | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | Servicios | 2.928 | 2.762 | -5,7% | -0,1 |
| Industrias manufactureras | Industria | 29.854 | 29.616 | -0,8% | -0,1 |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | Servicios | 2.007 | 1.729 | -13,9% | -0,1 |
| Información y comunicaciones | Servicios | 6.564 | 6.271 | -4,5% | -0,1 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | Servicios | 6.639 | 6.288 | -5,3% | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | Servicios | 6.470 | 6.006 | -7,2% | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | Agricultura | 6.012 | 5.243 | -12,8% | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | Comercio | 121.068 | 117.023 | -3,3% | -1,3 |
| Actividad no homologada a CIIU V4 | | 292 | 308 | 5,5% | 0,0 |
| **Total** | | **310.731** | **305.997** | **-1,5%** | **-1,5** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en*

*las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES:**

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*** Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que existen empresas que son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la faculta de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

## 1. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En la guía para realización de análisis de sector de Colombia Compra Eficiente, se señala que la entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores de la entidad en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer.

### 1.1. CONTEXTO LOCAL:

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

| OBJETO | PROCESO | VALOR | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION DEL MUNICIPIO DE HONDA, EN EVENTOS COMO LA VITRINA TURISTICA DE ANATO Y EL XXXIII ENCUENTRO NACIONAL DE ORNITOLOGIA | M.C. 01 DE 2022 | $ 11.972.800 | EXCELSIOR ADVANTAGE SAS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE HONDA | M.C. 37 DE 2022 | $ 26.000.000 | OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO |
| CONTRATAR LA LOGISTICA REQUERIDA EN LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y/O CAPACITACIONES PEDAGOGICAS DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE HONDA | MC. 39 DE 2022 | $ 4.500.000 | OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO |
| CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS AGROPECUARIOS, FERIAS GANADERAS, MERCADOS CAMPESINOS Y CELEBRACION DEL DIA DEL PESCADOR Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE HONDA | S.A MC 19 2023 | $48.000.000 | OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO |

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas Mipymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

## 1. ANALISIS DEL MERCADO:

### 1.1. CONTEXTO REGULATORIO:

**MARCO NORMATIVO:** El marco normativo que debe regir la presente Mínima Cuantía está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante mínima cuantía.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual

se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. En consecuencia, en atención al monto estimado para el proceso de selección y el objeto a contratar se adelantará el proceso de selección por mínima cuantía.

## 2. ANALISIS TECNICO:

Que una vez realizado el estudio del sector, y en concordancia con la necesidad originaria por la Secretaria de Salud y Proyectos Sociales, se requiere del siguiente servicio:

| SUMINISTRO DE ALIMENTOS ALMUERZOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Lechona tolimense | 400gr | Alverja, papa, cerdo, insulso cubiertos y platos |
| 2 | Tamales Tolimenses | 500gr | Relleno alverja, papa, huevo, cerdo, pollo + arepas cubiertos y platos |
| 3 | Asados | 250gr | (cerdo, pollo o res) + acompañante (papa, yuca, guacamole) cubiertos y platos |
| 4 | Sancocho | unidad | (cerdo, pollo, o res) papa, yuca, plátano, mazorca, guacamole. cubiertos y platos |
| 5 | Almuerzo | 500gr | sopa+ proteína (pollo, cerdo, res, pescado) + principio (pasta, frijol, lentejas)+ arroz, platos y cubiertos |
| **SUMINISTROS DE BEBIDAS** | | | |
| 6 | jugos naturales | 1 litro | Limonada natural (limón y panela) |
| 7 | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | jugos naturales caja | 250ml | marcas reconocidas en el mercado |
| 8 | jugo natural botella | 400ml | marcas reconocidas en el mercado |
| 9 | bebidas gaseosas | 250ml | marcas reconocidas en el mercado |
| 10 | agua en bolsa | 300ml | Marcas reconocidas en el mercado |
| 11 | agua en botella | 600ml | Marcas reconocidas en el mercado |
| | **ADECUACIONES Y ALQUILER** | | |
| 12 | carpa sencilla | 4x4 metros | instalar y desinstalar carpa 4x4 metros propiedad de la Alcaldía Municipal |
| 13 | carpa cerrada con aire acondicionado | 4x4 metros | 4x4 metros de fácil montaje impermeable, aislantes de calor, resistente a vientos + aire acondicionado Color Blanco |
| 14 | Carpa tipo hangar | 6x8 metros | instalar y desinstalar carpas de propiedad de la Alcaldía Municipal |
| 15 | mesa | 72x72x72 cm | Alquiler de mesas, tipo plástico Durable y resistente, |
| 16 | cabina de sonido micrófono, bafles | Cabina de 1200w, 36dB tipo torre micrófono vocal DMS 100+ micrófonos inalámbricos | bafles, micrófono inalámbrico llevados a donde el supervisor lo requiera |
| 17 | animador dentro del evento | 1 hora | Experiencia en eventos en 5 años |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | Enfriador | Dual cooling horizontal con funciones para enfriar y congelar capacidad 198 litros | para bebidas donde el supervisor lo requiera |
| 19 | Tarima | 5x5mt en madera | Costo día instalada y desinstalada donde el contratista lo requiera |
| 20 | Cantante | 1 hora de canto | Distintos ritmos musicales Hombre o mujer |
| 21 | Bascula digital | Hasta 2 toneladas | Para toma de pesos de ganados |
| 22 | Bascula mecánica | Hasta 4 toneladas | Para toma de pesos de ganados |
| 23 | sillas | alto 89 cm, ancho 49, 5 cm y largo 46,5 cm. | tipo plástico, sin brazo Color Blanco |
| **SUMINISTROS VARIOS** | | | |
| 24 | stand 1 | 1.50mt de alto con 4 compartimientos de 30x30mt | exhibidores para mercados en madera con punto de red eléctrica |
| 25 | Corrales | varetas en igua 4mt de largo de 10x5cm 16 unidades largueros de 2mt de largo de 15x15cm bebedero para ganado, 2 pacas de heno, 1 paca de cascarilla de arroz | madera estilo corrales para ganados deben de ir armadas y atornilladas realizar instalación y quitar y ser llevados a donde el supervisor lo requiera |
| 26 | Red eléctrica | 1 punto red eléctrica, 1 bombillo | Cableado para están |
| 27 | decoración de stand | plegables, bombas R12 x45, vallas, serpentinas | La decoración se realizará donde el supervisor lo requiera |
| 28 | Buso tipo polo manga corta | Con 2 logos bordados variedad de colores | donde el supervisor lo requiera |
| 29 | Gorra | Con 1 logo bordado variedad de colores | donde el supervisor lo requiera |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | Sombrero tolimense | Ala corta | Hecho en palma real |
| 31 | Poncho | Crudo en algodón 2 logos bordados | Será entregado donde el supervisor lo requiera |
| | **TRANSPORTE ALQUILER** | | |
| 32 | vehículo automotriz para transporte de personal | Vehículo 4x4 con bajo o doble platón cilindraje 2600 cabinado | Campero costo día el vehículo dispondrá del cargue y transporte de personal donde lo requiera el supervisor tanto sector rural o urbano |
| 33 | vehículo para transporte de semovientes | Carrocería cabinado para transporte de ganados con doble o bajo | Camión costo día donde lo requiera el supervisor tanto sector rural, urbano o desplazamiento a otros Municipios |

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto sin exceder la vigencia 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente, estará a cargo de DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ DIRECTO DE UMATA o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia al Ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Honda – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del gasto para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

**OBLIGACIONES:**

**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista deberá brindar apoyo logístico a la Dirección UMATA, suministrando los siguientes elementos y/o prestando los siguientes servicios:

| SUMINISTRO DE ALIMENTOS ALMUERZOS | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Lechona tollmense | 400gr | Alverja, papa, cerdo, insulso cubiertos y platos |
| 2 | Tamales Tolimenses | 500gr | Relleno alverja, papa, huevo, cerdo, pollo + arepas cubiertos y platos |
| 3 | Asados | 250gr | (cerdo, pollo o res) + acompañante (papa, yuca, guacamole) cubiertos y platos |
| 4 | Sancocho | unidad | (cerdo, pollo, o res) papa, yuca, plátano, mazorca, guacamole. cubiertos y platos |
| 5 | Almuerzo | 500gr | sopa+ proteína (pollo, cerdo, res, pescado) + principio (pasta, frijol, lentejas)+ arroz, platos y cubiertos |
| **SUMINISTROS DE BEBIDAS** | | | |
| 6 | jugos naturales | 1 litro | Limonada natural (limón y panela) |
| 7 | jugos naturales caja | 250ml | marcas reconocidas en el mercado |
| 8 | jugo natural botella | 400ml | marcas reconocidas en el mercado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | bebidas gaseosas | 250ml | marcas reconocidas en el mercado |
| 10 | agua en bolsa | 300ml | Marcas reconocidas en el mercado |
| 11 | agua en botella | 600ml | Marcas reconocidas en el mercado |
| **ADECUACIONES Y ALQUILER** | | | |
| 12 | carpa sencilla | 4x4 metros | instalar y desinstalar carpa 4x4 metros propiedad de la Alcaldía Municipal |
| 13 | carpa cerrada con aire acondicionado | 4x4 metros | 4x4 metros de fácil montaje impermeable, aislantes de calor, resistente a vientos + aire acondicionado Color Blanco |
| 14 | Carpa tipo hangar | 6x8 metros | instalar y desinstalar carpas de propiedad de la Alcaldía Municipal |
| 15 | mesa | 72x72x72 cm | Alquiler de mesas, tipo plástico Durable y resistente, |
| 16 | cabina de sonido micrófono, bafles | Cabina de 1200w, 36dB tipo torre micrófono vocal DMS 100+ micrófonos inalámbricos | bafles, micrófono inalámbrico llevados a donde el supervisor lo requiera |
| 17 | animador dentro del evento | 1 hora | Experiencia en eventos en 5 años |
| 18 | Enfriador | Dual cooling horizontal con funciones para enfriar y congelar capacidad 198 litros | para bebidas donde el supervisor lo requiera |
| 19 | Tarima | 5x5mt en madera | Costo día instalada y desinstalada donde el contratista lo requiera |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 20 | Cantante | 1 hora de canto | *Distintos ritmos musicales* Hombre o mujer |
| 21 | Bascula digital | Hasta 2 toneladas | Para toma de pesos de ganados |
| 22 | Bascula mecánica | Hasta 4 toneladas | Para toma de pesos de ganados |
| 23 | sillas | alto 89 cm, ancho 49, 5 cm y largo 46,5 cm. | tipo plástico, sin brazo Color Blanco |
| | | **SUMINISTROS VARIOS** | |
| 24 | stand 1 | 1.50mt de alto con 4 compartimientos de 30x30mt | exhibidores para mercados en madera con punto de red eléctrica |
| 25 | Corrales | varetas en igua 4mt de largo de 10x5cm 16 unidades largueros de 2mt de largo de 15x15cm bebedero para ganado, 2 pacas de heno, 1 paca de cascarilla de arroz | madera estilo corrales para ganados deben de ir armadas y atornilladas realizar instalación y quitar y ser llevados a donde el supervisor lo requiera |
| 26 | Red eléctrica | 1 punto red eléctrica, 1 bombillo | Cableado para están |
| 27 | decoración de stand | plegables, bombas R12 x45, vallas, serpentinas | La decoración se realizará donde el supervisor lo requiera |
| 28 | Buso tipo polo manga corta | Con 2 logos bordados variedad de colores | donde el supervisor lo requiera |
| 29 | Gorra | Con 1 logo bordado variedad de colores | donde el supervisor lo requiera |
| 30 | Sombrero tolimense | Ala corta | Hecho en palma real |
| 31 | Poncho | Crudo en algodón 2 logos bordados | Será entregado donde el supervisor lo requiera |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **TRANSPORTE ALQUILER** | | | |
| 32 | vehículo automotriz para transporte de personal | Vehículo 4x4 con bajo o doble platón cilindraje 2600 cabinado | Campero costo día el vehículo dispondrá del cargue y transporte de personal donde lo requiera el supervisor tanto sector rural o urbano |
| 33 | vehículo para transporte de semovientes | Carrocería cabinado para transporte de ganados con doble o bajo | Camión costo día donde lo requiera el supervisor tanto sector rural, urbano o desplazamiento a otros Municipios |

2. Suministrar elementos de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado y de conformidad con las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, el Municipio de Honda no se hace responsable por el pago de estos.
4. El contratista atenderá la norma de guardar en refrigeración y por setenta y dos horas (72) horas, una ración completa de los refrigerios entregados, debidamente rotulados, con el tipo de menú, sus componentes, la fecha de preparación y almacenamiento; posibilitando la detección oportuna en caso de intoxicación alimentaria. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema con la calidad de alguno de los alimentos entregados (se presenta diferencia entre lo establecido en las especificaciones y lo presentado por el contratista), será necesario que el proveedor cambie los productos que son objeto de rechazo por calidad, previo acuerdo de las partes.
5. El embalaje para el transporte de los refrigerios, deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.
6. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los alimentos requeridos.
7. Garantizar que el vehículo con el cual prestara el servicio de transporte, cuenten con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte vigentes, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
8. Cumplir con el suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento del vehículo, con los cuales se prestará el servicio de transporte de personal y elementos.
9. Emplear como mínimo un conductor idóneo y con experiencia, el cual deberá contará con su respectiva licencia de conducción vigente para el presente proceso y el plazo de ejecución del mismo.
10. Garantizar que existe a su cargo el personal idóneo y requerido disponible durante cada una de las actividades a realizar por parte de la Dirección UMATA.
11. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

12. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato y el Municipio de Honda.
14. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.
15. Suministrar servicios de primera calidad.
16. Facilitar los insumos e implementos necesarios y el personal de apoyo para las diferentes actividades de logística.
17. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
18. Las bebidas deben ser entregadas frías y estar disponible en el lugar indicado por el supervisor, en el Municipio de Honda.
19. El animador, debe ser idóneo y tener experiencia para realización de eventos.
20. El contratista deberá recoger armar y desarmar las carpas del municipio donde lo requiere esta unidad.
21. Los vehículos de transporte deberán prestar el servicio a donde el supervisor lo requiera

22. Presentar un informe técnico financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico, planillas y descriptivo de cada una de las actividades.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

## 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

Para determinar un valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas a las condiciones técnicas del presente estudio del sector

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

**DESCUENTOS:** De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Tributario del Municipio, sobre el valor dispuesto para el presente proceso, se realizarán los siguientes descuentos:

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro-cultura | 1% |
| Estampilla Pro-anciano | 4% |
| Tasa Pro-deporte | 2.5% |
| Industria y Comercio | 6X1.000 |
| Sobretasa bomberil | 5% - del valor del impuesto de industria y comercio |

**JUSTIFICACION:** En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO – MONTO AGOTABLE**, y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

Para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación.

Sin embargo, para determinar el valor estimado de cada uno de los ítems, se tuvo en cuenta por parte de la administración, las cotizaciones realizadas en búsqueda de definir los precios de mercado para esta contratación, las cuales son:

| OBJETO | COTIZANTE 1 | COTIZANTE 2 | COTIZANTE 3 |
|---|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA. | OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO C.C 65.814.700-8 | LORENA MACHADO PALACIOS C.C 1.013.580.603 | WILFOR ORLANDO MACHADO C.C 14.325.529 |
| **SUBTOTAL** | $ 6.298.850 | $ 6.290.900 | $ 6.594.900 |
| **VALOR IVA** | $ 1.196.062 | $ 1.195.271 | $ 1.253.031 |
| **VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO** | **$ 7.494.912** | **$ 7.486.171** | **$ 7.847.931** |

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantara bajo la modalidad de monto agotable y con el fin de garantizar una selección objetiva, la Entidad tiene en cuenta los precios unitarios de las tres (3) cotizaciones allegadas y procede establecer precio promedio unitario, tal como se puede evidenciar de la siguiente manera:

| SUMINISTRO DE ALIMENTOS ALMUERZOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **COTIZANTE 1 OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO** | **CONTIZANTE 2 LORENA MACHADO PALACIOS** | **COTIZANTE 3 WILFOR ORLANDO MACHADO** | **PRECIO TECHO-ANTES DE IVA** |
| 1 | Lechona tolimense | 400gr | Alverja, papa, cerdo, insulso cubiertos y platos | $ 16.000 | $ 17.000 | $ 18.000 | $ 17.000 |
| 2 | Tamales Tolimenses | 500gr | Relleno alverja, papa, huevo, cerdo, pollo + arepas | $13.000 | $ 12.000 | $ 11.000 | $ 12.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | cubiertos y platos | | | | |
| 3 | Asados | 250gr | (cerdo, pollo o res) + acompañante (papa, yuca, guacamole) cubiertos y platos | $ 20.000 | $ 22.000 | $ 20.000 | $ 20.666 |
| 4 | Sancocho | unidad | (cerdo, pollo, o res) papa, yuca, plátano, mazorca, guacamole. cubiertos y platos | $ 22.000 | $20.000 | $ 20.000 | $ 20.666 |
| 5 | Almuerzo | 500gr | sopa+ proteína (pollo, cerdo, res, pescado) + principio (pasta, frijol, lentejas)+ arroz, platos y cubiertos | $ 15.000 | $15.000 | 15.000 | $15.000 |
| | | | **SUMINISTROS DE BEBIDAS** | | | | |
| 6 | jugos naturales | 1 litro | Limonada natural (limón y panela) | $ 3.000 | $4.000 | $ 4.000 | $ 3.666 |
| 7 | jugos naturales caja | 250ml | marcas reconocidas en el mercado | $ 2.000 | $ 2.500 | $ 2.500 | $ 2.333 |
| 8 | jugo natural botella | 400ml | marcas reconocidas en el mercado | $ 2.500 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 2.833 |
| 9 | | | marcas reconocida | $3.000 | $ 3.500 | $ 3.500 | $ 3.333 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | bebidas gaseosas | 250ml | s en el mercado | | | | |
| 10 | agua en bolsa | 300ml | Marcas reconocidas en el mercado | $350 | $ 400 | $ 400 | $ 383 |
| 11 | agua en botella | 600ml | Marcas reconocidas en el mercado | $ 2.000 | $ 2.000 | $ 2.500 | $2.166 |
| **ADECUACIONES Y ALQUILER** | | | | | | | |
| 12 | carpa sencilla | 4x4 metros | instalar y desinstalar carpa 4x4 metros propiedad de la Alcaldía Municipal | $ 120.000 | $ 150.000 | $ 130.000 | $133.333 |
| 13 | carpa cerrada con aire acondicionado | 4x4 metros | 4x4 metros de fácil montaje impermeable, aislantes de calor, resistente a vientos + aire acondicionado Color Blanco | $ 240.000 | $ 250.000 | $ 280.000 | $ 256.666 |
| 14 | Carpa tipo hangar | 6x8 metros | instalar y desinstalar carpas de propiedad de la Alcaldía Municipal | $ 270.000 | $ 300.000 | $ 300.000 | $290.000 |
| 15 | mesa | 72x72x72 cm | Alquiler de mesas, tipo plástico Durable y resistente, | $ 20.000 | $ 18.000 | $ 15.000 | $17.666 |
| 16 | cabina de sonido | | | $ 700.000 | $ 600.000 | $ 500.000 | $ 600.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | micrófono, bafles | Cabina de 1200w, 36dB tipo torre micrófono vocal DMS 100+ micrófonos inalámbricos | bafles, micrófono inalámbrico llevados a donde el supervisor lo requiera | | | | |
| 17 | animador dentro del evento | 1 hora | Experiencia en eventos en 5 años | $ 160.000 | $ 150.000 | $ 200.000 | $ 170.000 |
| 18 | Enfriador | Dual cooling horizontal con funciones para enfriar y congelar capacidad 198 litros | para bebidas donde el supervisor lo requiera | $ 100.000 | $ 200.000 | $ 100.000 | $133.333 |
| 19 | Tarima | 5x5mt en madera | Costo día instalada y desinstalada donde el contratista lo requiera | $ 400.000 | $ 500.000 | $ 600.000 | $ 500.000 |
| 20 | Cantante | 1 hora de canto | Distintos ritmos musicales Hombre o mujer | $ 300.000 | $ 350.000 | $ 350.000 | $333.333 |
| 21 | Bascula digital | Hasta 2 toneladas | Para toma de pesos de ganados | $ 350.000 | $ 300.000 | $ 355.000 | $335.000 |
| 22 | Bascula mecánica | Hasta 4 toneladas | Para toma de pesos de ganados | $ 380.000 | $ 320.000 | $ 400.000 | $366.666 |
| 23 | sillas | alto 89 cm, ancho 49, 5 cm y largo 46,5 cm. | tipo plástico, sin brazo Color Blanco | $ 5.000 | $ 4.000 | $ 5.000 | $4.666 |

| SUMINISTROS VARIOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | stand 1 | 1.50mt de alto con 4 compartimientos de 30x30mt | exhibidores para mercados en madera con punto de red eléctrica | $ 200.000 | $ 200.000 | $ 180.000 | $ 193.333 |
| 25 | Corrales | varetas en igua 4mt de largo de 10x5cm 16 unidades largueros de 2mt de largo de 15x15cm bebedero para ganado, 2 pacas de heno, 1 paca de cascarilla de arroz | madera estilo corrales para ganados deben de ir armadas y atornilladas realizar instalación y quitar y ser llevados a donde el supervisor lo requiera | $ 700.000 | $ 800.000 | $ 1.000.000 | $ 833.333 |
| 26 | Red eléctrica | 1 punto red eléctrica, 1 bombillo | Cableado para están | $ 80.000 | $90.000 | $ 100.000 | $ 90.000 |
| 27 | decoración de stand | plegables, bombas R12 x45, vallas, serpentinas | La decoración se realizará donde el supervisor lo requiera | $ 200.000 | $ 200.000 | $ 150.000 | $183.333 |
| 28 | Buso tipo polo manga corta | Con 2 logos bordados variedad de colores | donde el supervisor lo requiera | $ 60.000 | $ 63.000 | $ 55.000 | $59.333 |
| 29 | Gorra | Con 1 logo bordado variedad de colores | donde el supervisor lo requiera | $ 40.000 | $ 42.000 | $ 40.000 | $40.666 |
| 30 | Sombrero tolimense | Ala corta | Hecho en palma real | $ 40.000 | $ 38.000 | $ 45.000 | $41.000 |
| 31 | Poncho | Crudo en algodón 2 | Será entregado | $ 35.000 | $ 34.500 | $ 40.000 | $36.500 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | logos bordados | donde el supervisor lo requiera | | | | |
| **TRANSPORTE ALQUILER** | | | | | | | |
| 32 | vehículo automotriz para transporte de personal | Vehículo 4x4 con bajo o doble platón cilindraje 2600 cabinado | Campero costo día el vehículo dispondrá del cargue y transporte de personal donde lo requiera el supervisor tanto sector rural o urbano | $ 600.000 | $ 580.000 | $ 650.000 | $610.000 |
| 33 | vehículo para transporte de semovientes | Carrocería cabinado para transporte de ganados con doble o bajo | Camión costo día donde lo requiera el supervisor tanto sector rural, urbano o desplazamiento a otros Municipios | $ 1.200.000 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | $1.066.666 |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y servicios prestados a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

**NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

**NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte",

en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

**NOTA 3.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

### 2.1.1. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*".

## 3. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**Identificación y clasificación:** Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

### 6.1. Evaluación y calificación del riesgo

**Probabilidad del riesgo**

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro ( puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| | Probable ( probablemente pueda ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Impacto del riesgo**

| IMPACTO |
|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | | Los sobre costos no representan más del (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato |
| **CATEGORIA** | **VALORACIÓN** | | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTROFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**Valoración del riesgo:**

| | | | **IMPACTO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto | Afecta la ejecución del contrato sin alterera r el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | contrac tual | | | | |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | |
| | CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | | | |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | | | | |

**Categoría del riesgo:**

| VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|
| | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2 Y 4 | Riesgo Bajo |

**Asignación de los riesgos:**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir) | Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿a quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | G | E | P,S, C,E | Sociales o políticos | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR | 1 | 4 | 5 | Medio | Entidad |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. | | | | | |
| 2 | G | E | C,E | Sociales o políticos | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad |
| 3 | G | E | C,E | Sociales o políticos | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | 1 | 4 | 5 | Medio | Entidad |
| 4 | G | E | P,S, C,E | Regulatorio | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad/Contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | TRIBUTARIAS | | | | | | |
| 5 | G | E | E | Operacional | RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD | 3 | 3 | 5 | Medio | Contratista |
| 6 | G | E | E | Operacional | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO | NO EJECUCION DEL CONTRATO | 1 | 5 | 6 | Medio | Entidad |
| 8 | G | E | E | Operacional | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO | NO EJECUCION DEL CONTRATO | 1 | 5 | 6 | Medio | Contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | G | E | E | Operacional | *ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.* | *QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO* | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista |
| 10 | G | E | E | Operacional | *LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.* | *QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO* | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista |
| 11 | G | E | E | Naturaleza | EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | 4 | 4 | 8 | Extremo | Contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS. | | | | | | |

## 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – www.colombiacompra.gov.co/manuales – www.dnp.gov.co - https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - https://www.rues.org.co/ - https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/ https://www.supervigilancia.gov.co/

**DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ**
DIRECTOR DE UMATA